	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34		
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 15	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014		
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014		

Villavicencio, 1 de Marzo de 2016.

Doctor
JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO
Rector
Universidad de los Llanos
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art. 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art. 55 Invitación Abreviada, Art. 56 Requisitos y Art. 57 Procedimiento, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.


La Universidad de los Llanos diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su Art.2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, en el Art. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”, en el Art 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior” en el Art. 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, se establece en el art. 43, que los cursos según su naturaleza pueden ser teóricos, prácticos, teórico-prácticos y de régimen especial. Los cursos teórico-prácticos requieren de estrategias didácticas que

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 15	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

involucran la aproximación a escenarios concretos de estudio a través del laboratorio, la práctica Extramuros y la Visita Extramuros.

Es así, como el Acuerdo Académico N° 017 de 2009, “Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (V.P.E) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador”, establece en el art. 6, literal e, la aprobación por parte del Consejo Académico.

La Dirección General de Currículo pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto VIAC 621011 2015 “desarrollo de prácticas y visitas extramuros como herramienta pedagógica de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos”, el cual es avalado mediante Resolución Superior No. 064 de 2015 “ Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autoriza al Rector a utilizar recursos del presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y estampilla Unillanos para la realización del trámite tendiente a contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI- 2016)

Igualmente, el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria N°002 del 19 de enero de 2016, estudió la programación de las visitas y prácticas extramuros para la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias Económicas y Ciencias de la Salud, para el primer período académico del año 2016. Aprobada mediante Resolución Académica N° 001 de enero 2016, se aprueba la programación de las visitas y prácticas extramuros para la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias Económicas y Ciencias de la Salud, para el primer período académico del año 2016.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el parque automotor de la institución es insuficiente para cubrir y llevar a cabo las prácticas extramuros, de las diferentes Facultades y programas que tiene la universidad, las cuales son de carácter institucional y se deben llevar a cabo para mejorar la calidad de los profesionales de nuestra institución; se ve la necesidad de contratar el Servicio de Transporte para poder dar cumplimiento a las necesidades de esta índole y así ofrecer un servicio eficiente, eficaz y en excelentes condiciones de calidad que contribuya al progreso y normal desarrollo de las actividades académicas.


2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona jurídica, el servicio de transporte especial destinado a los estudiantes de la Universidad de los Llanos, para el desarrollo de las prácticas extramuros.

3. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO VIAC N° 62 1011 2015.

3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL.


	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34		
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 15	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014		
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014		

3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

3.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

3.5. Obligaciones del contratista:

- 1) Prestar el servicio de conformidad al numeral 4.1, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) Prestar el servicio de transporte en excelentes condiciones de calidad, cumplimiento, eficiencia y oportunidad a los estudiantes y administrativos durante los días contratados en los desplazamientos y horarios señalados por **LA UNILLANOS**, respondiendo por todo daño que se produzca en ejecución del presente contrato de transporte.
- 3) Los vehículos que se utilicen por **EL CONTRATISTA**, para cumplir el objeto contractual deberán reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto Nacional No. 348 de 2015 y demás normas relativas a la clase de transporte contratado, que entre otros son los siguientes: **a)** Haber solicitado y obtenido, mediante Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte, la habilitación para operar, previo cumplimiento de las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad, tener Licencia de funcionamiento también expedida por el Ministerio de Transporte para la modalidad de Servicio Especial; **b)** Tener vigentes pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que garanticen el cubrimiento de los amparos establecidos en los artículos 25, 27 y 65 del Decreto en mención y decretos reglamentarios, así como el Seguro Obligatorio (SOAT) exigido por la Ley para todos los vehículos con los que preste el servicio de transporte. **c)** En caso que se presente alguna eventualidad o siniestro, sin que esté vigente alguna de las pólizas antes mencionada o el SOAT, el contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios que amparan dichas pólizas; **d)** La velocidad máxima de los vehículos utilizados será de ochenta (80) kilómetros por hora; **e)** Los vehículos deberán estar autorizados para operar en las jurisdicciones donde se requiere realizar las prácticas académicas **f)** Cada vehículo deberá contar con su respectiva Tarjeta de Operación expedida por el Ministerio de Transporte en los términos descritos en los artículos 45 y siguientes del Decreto Nacional No. 348 de 2015. **g)** En caso de utilizarse, para la ejecución del presente contrato, vehículos que no sean de propiedad del **CONTRATISTA**, deberá contar con el respectivo contrato de vinculación suscrito entre ésta y el propietario o tenedor del vehículo, según lo dispuesto en Decreto Nacional No. 348 de 2015 y demás normas reglamentarias. **EL CONTRATISTA**, vinculará autónoma e independientemente de **LA UNILLANOS**, el personal que operará los vehículos; por lo tanto los operadores estarán bajo su total responsabilidad y deberán ser personas idóneas, que reúnan los requisitos legales para desempeñar dicha labor y contar con los documentos que así lo acrediten.
- 4) Conservar los vehículos en óptimas condiciones higiénicas y mecánicas para la prestación del servicio de transporte, y en el evento de presentarse fallas de cualquier tipo en uno o varios vehículos que impidan el cumplimiento del objeto contractual, deberá reemplazar inmediatamente el automotor, cumpliendo lo pactado anteriormente con el fin de no afectar la continuidad del servicio.
- 5) Acatar las normas administrativas de **LA UNILLANOS** y presentar al supervisor los informes parciales y el informe final sobre las actividades realizadas.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 4 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

- 6) Mantener la vigencia, por el término de duración del contrato, de los seguros que por disposición legal deba tomar contra los riesgos inherentes al transporte y la póliza de responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.
- 7) Presentar certificación del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.
- 8) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 9) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 10) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 12) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 13) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 14) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

3.6. Obligaciones del contratante:

1. En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 Ficha técnica

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las condiciones establecidas para el cumplimiento del objeto contractual:

TRANSPORTE DE PRÁCTICAS EXTRAMUROS IPA 2016

N°	FACULTAD	PROGRAMA	SEMESTRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO DESTINO	N° DIAS	N° ESTUDIANTES
1	FCHyE	Licenciatura en Matemáticas y Física	2	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	25
2	FCHyE	Licenciatura en Matemáticas y Física	3	Antioquia	5001. Medellín	8	20
3	FCHyE	Licenciatura en Matemáticas y Física	7	Boyacá	15516. Paipa	4	25
4	FCHyE	Licenciatura en Matemáticas y Física	8	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	20
5	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	1	Meta	50573. Puerto López	1	25
6	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	1	Meta	50287. Fuente de Oro	2	25
7	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	2	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	30
8	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	3	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	25
9	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	3	Meta	50400. Lejanías	1	20
10	FCHyE	Licenciatura en Producción	3	Casanare	85001. Yopal	2	30

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00
Villavicencio - Meta

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: FO-GBS-34****VERSIÓN: 01****PÁGINA: 5 de 15****PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS****FECHA: 30/12/2014****ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS****VIGENCIA: 2014**

		Agropecuaria					
11	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	3	Boyacá	15516. Paipa	4	30
12	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	3	Cundinamarca	25279. Fomeque	1	30
13	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	5	Meta	50318. Guamal	4	25
14	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	6	Guaviare	95001. San José del Guaviare	4	25
15	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	6	Meta	50590. Puerto Rico	2	37
16	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	7	Meta	50313. Granada	2	25
17	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	7	Meta	50606. Restrepo	1	25
18	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	7	Meta	50689. San Martín	1	25
19	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	7	Meta	50573. Puerto López	1	25
20	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	7	Meta	50680. San Carlos de Guaroa	1	25
21	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	7	Meta	50313. Granada	1	25
22	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	7	Meta	50590. Puerto Rico	3	25
23	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	7	Meta	50573. Puerto López	6	35
24	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	8	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	3	30
25	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	8	Meta	50313. Granada	1	30
26	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	8	Meta	50573. Puerto López	1	30
27	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	8	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	20
28	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	8	Meta	50680. San Carlos de Guaroa	3	20
29	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	8	Meta	50573. Puerto López	3	20
30	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	8	Meta	50606. Restrepo	1	20
31	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	8	Tolima	73283. Fresno	6	35
32	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	9	Cundinamarca	25040. Anolaima	4	25
33	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	9	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	25
34	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	9	Meta	50568. Puerto Gaitán	3	40
35	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	9	Boyacá	15176. Chiquinquirá	3	25
36	FCHyE	Licenciatura en Producción Agropecuaria	9	Meta	50573. Puerto López	1	25
37	FCHyE	Licenciatura en Educación Física y Deportes	8	Santander	68679. San Gil	4	30
38	FCHyE	Licenciatura en Educación Física y Deportes	4	Meta	50568. Puerto Gaitán	4	35
39	FCHyE	Licenciatura en Educación Física y Deportes	7	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	30
40	FCHyE	Licenciatura en Educación Física y Deportes	8	Antioquia	5001. Medellín	4	30
41	FCHyE	Licenciatura en Educación Física y Deportes	7			4	12
42	FCHyE	Licenciatura en Educación Física y Deportes	8	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	12
43	FCHyE	Licenciatura en Educación Física y Deportes	8	Antioquia	5001. Medellín	4	12
44	FCAyRN	Ingeniería Agronómica	10	Valle	76001. Cali	15	20
45	FCAyRN	Ingeniería Agronómica	4	Boyacá	15226. Cuítiva	3	40
46	FCAyRN	Ingeniería Agronómica	3	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	23



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 6 de 15

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS


FECHA: 30/12/2014

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS**


VIGENCIA: 2014

47	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	3	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	23
48	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	4	Cundinamarca	25473. Mosquera	2	40
49	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	8	Cundinamarca	25307. Girardot	2	15
50	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	4	Cundinamarca	25178. Chipaque	1	40
51	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	5	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	40
52	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	5	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	35
53	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	5	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	35
54	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	5	Meta	50226. Cumaral	1	20
55	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	6	Casanare	85440. Villanueva	1	30
56	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	6	Cundinamarca	25799. Tenjo	2	30
57	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	6	Meta	50287. Fuente de Oro	1	30
58	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	6	Meta	50001. Villavicencio	1	30
59	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	6	Meta	50001. Villavicencio	1	35
60	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	6	Meta	50287. Fuente de Oro	1	35
61	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	6	Meta	50400. Lejanías	1	30
62	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Boyacá	15001. Tunja	3	35
63	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Caldas	17001. Manizales	3	30
64	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Cundinamarca	25899. Zipaquirá	2	17
65	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Meta	50226. Cumaral	1	30
66	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	8	Cundinamarca	25535. Pasca	4	27
67	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	8	Boyacá	15696. Santa Sofía	4	27
68	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	3	30
69	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Meta	50573. Puerto López	1	20
70	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	20
71	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
72	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	6	Meta	50683. San Juan de Arama	1	40
73	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	6	Casanare	85440. Villanueva	1	40
74	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
75	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Casanare	85440. Villanueva	1	40
76	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Meta	50124. Cabuyaro	1	40
77	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Cundinamarca	25530. Paratebuena	1	40
78	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Tolima	73671. Saldaña	3	40
79	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	2	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	40
80	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Cundinamarca	25799. Tenjo	3	10
81	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	7	Tolima	73283. Fresno	2	35
82	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	5	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	16
83	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	3	Meta	50680. San Carlos de Guaroa	1	25
84	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	10	Casanare	85001. Yopal	2	12
85	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	10	Vichada	99001. Puerto Carreño	3	12
86	FCAYRN	Ingeniería Agronómica	10	Guaviare	95001. San José del Guaviare	2	12
87	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	6	Casanare	85250. Paz de Ariporo	4	15
88	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	6	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	15
89	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	4	Meta	50683. San Juan de Arama	2	20
90	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	4	Meta	50683. San Juan de Arama	2	20
91	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	3	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	20
92	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	4	Meta	50251. El Castillo	2	40
93	FCAYRN	Medicina Veterinaria y	4	Meta	50568. Puerto Gaitán	2	40

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00
Villavicencio - Meta


	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 7 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

		Zootecnia					
94	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	Meta	50226. Cumaral	5	11
95	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	7	Caldas	17001. Manizales	5	10
96	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	1	Meta	50568. Puerto Gaitán	2	40
97	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	Meta	50226. Cumaral	3	12
98	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	10	Meta	50568. Puerto Gaitán	4	15
99	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	10	Boyacá	15759. Sogamoso	4	15
100	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	10	Santander	68001. Bucaramanga	4	15
101	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	9	Meta	50568. Puerto Gaitán	3	30
102	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	9	Cundinamarca	25530. Paratebuena	2	30
103	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	9	Cundinamarca	25290. Fusagasugá	2	30
104	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	9	Meta	50318. Guamal	2	30
105	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	5	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	35
106	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	Casanare	85440. Villanueva	1	30
107	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	Meta	50150. Castilla la Nueva	1	30
108	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	7	Meta	50313. Granada	1	30
109	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	7	Meta	50683. San Juan de Arama	1	30
110	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	5	Boyacá	15001. Tunja	6	40
111	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	4	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	40
112	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	4	Meta	50150. Castilla la Nueva	1	30
113	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	4	25
114	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	9	Meta	50577. Puerto Lleras	1	15
115	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	Meta	50577. Puerto Lleras	1	19
116	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	9	Meta	50226. Cumaral	1	15
117	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	Cundinamarca	25530. Paratebuena	1	19
118	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	Casanare	85139. Maní	1	19
119	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	Meta	50226. Cumaral	1	19
120	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	4	Tolima	73001. Ibagué	6	28
121	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	7	Casanare	85139. Maní	4	28
122	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	7	Boyacá	15001. Tunja	6	28
123	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	8	Santander	68001. Bucaramanga	5	13
124	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	3	Cundinamarca	25488. Nilo	3	40
125	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	1	Meta	50683. San Juan de Arama	3	40


	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 8 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

126	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	3	Meta	50568. Puerto Gaitán	2	40
127	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	6	Meta	50680. San Carlos de Guaroa	1	40
128	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	6	Meta	50313. Granada	1	40
129	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	6	Meta	50573. Puerto López	1	40
130	FCAYRN	Medicina Veterinaria y Zootecnia	6	Boyacá	15104. Boyacá	7	40
131	FCAYRN	Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias	1	Cundinamarca	25743. Silvania	1	20
132	FCAYRN	Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias	1	Meta	50226. Cumaral	1	40
133	FCAYRN	Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias	1	Meta	50226. Cumaral	1	40
134	FCAYRN	Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias	2	Cundinamarca	25743. Silvania	1	20
135	FCAYRN	Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias	2	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	20
136	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	6	Cundinamarca	25817. Tocancipá	1	30
137	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50606. Restrepo	1	30
138	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	6	Cundinamarca	25817. Tocancipá	1	30
139	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	2	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	40
140	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	6	Cundinamarca	25473. Mosquera	3	30
141	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50313. Granada	1	30
142	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	2	Meta	50400. Lejanías	1	40
143	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	30
144	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	6	Casanare	85440. Villanueva	1	30
145	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	5	Meta	50226. Cumaral	1	30
146	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	4	Meta	50683. San Juan de Arama	1	30
147	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	2	Meta	50226. Cumaral	1	40
148	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Cundinamarca	25799. Tenjo	1	30
149	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50226. Cumaral	1	30
150	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	9	Cundinamarca	25473. Mosquera	1	30
151	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	5	Meta	50313. Granada	1	30
152	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	30
153	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	10	Magdalena	47001. Santa Marta	11	40
154	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	5	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	25
155	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	5	Meta	50680. San Carlos de Guaroa	1	40
156	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	10	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	5
157	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	10	Casanare	85001. Yopal	1	30
158	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	10	Meta	50680. San Carlos de Guaroa	1	10
159	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50001. Villavicencio	1	35
160	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50001. Villavicencio	1	35
161	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50001. Villavicencio	1	35
162	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	4	40
163	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	5	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	5	40
164	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	5	Meta	50001. Villavicencio	1	35
165	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	5	35
166	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	4	35
167	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50001. Villavicencio	15	35
168	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50001. Villavicencio	6	35
169	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50001. Villavicencio	5	35
170	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50001. Villavicencio	4	35
171	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50001. Villavicencio	3	35
172	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	5	Meta	50001. Villavicencio	1	35
173	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	5	Meta	50001. Villavicencio	1	35
174	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	5	Meta	50001. Villavicencio	1	35
175	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	5	Meta	50001. Villavicencio	1	35
176	FCAYRN	Ingeniería Agroindustrial	7	Meta	50001. Villavicencio	1	35
177	FCE	Administración de Empresas	9	Antioquia	5001. Medellín	5	25
178	FCE	Administración de Empresas	8	Valle	76001. Cali	4	22
179	FCE	Contaduría Pública	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	40
180	FCE	Contaduría Pública	7	Antioquia	5001. Medellín	4	40
181	FCE	Contaduría Pública	9	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	30

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00
Villavicencio - Meta

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS			CÓDIGO: FO-GBS-34		
				VERSIÓN: 01	PÁGINA: 9 de 15	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS			FECHA: 30/12/2014		
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS			VIGENCIA: 2014		

182	FCE	Contaduría Pública	8	Meta	50606. Restrepo	1	35
183	FCE	Contaduría Pública	8	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	30
184	FCE	Economía	8	Casanare	85230. Orocué	4	30
185	FCE	Economía	8	Boyacá	15759. Sogamoso	4	15
186	FCE	Economía	8	Antioquia	5001. Medellín	4	15
187	FCE	Economía	10	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	2	15
188	FCE	Mercadeo	5	Meta	50606. Restrepo	1	30
189	FCE	Mercadeo	6	Cundinamarca	25799. Tenjo	3	30
190	FCE	Mercadeo	6	Cundinamarca	25799. Tenjo	3	30
191	FCE	Mercadeo	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	3	27
192	FCE	Mercadeo	7	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	16
193	FCE	Mercadeo	8	Magdalena	47001. Santa Marta	8	20
194	FCE	Mercadeo	9	Magdalena	47001. Santa Marta	8	20
195	FCE	Mercadeo	10	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	3	20
196	FCS	Enfermería	1	Meta	50606. Restrepo	1	40
197	FCS	Enfermería	2	Meta	50606. Restrepo	1	40
198	FCS	Enfermería	3	Meta	50606. Restrepo	1	40
199	FCS	Enfermería	4	Meta	50606. Restrepo	1	40
200	FCS	Enfermería	4	Valle	76001. Cali	5	30
201	FCS	Enfermería	5	Meta	50606. Restrepo	1	40
202	FCS	Enfermería	5	Meta	50606. Restrepo	1	40
203	FCS	Enfermería	6	Huila	41001. Neiva	6	30
204	FCS	Enfermería	6	Arauca	81794. Tame	4	20
205	FCS	Enfermería	7	Meta	50606. Restrepo	1	40
206	FCS	Enfermería	8	Meta	50606. Restrepo	1	40
207	FCS	Tecnología en Regencia de Farmacia	3	Bogotá	11001. Bogotá D.C.	1	30
208	FCS	Tecnología en Regencia de Farmacia	5	Bogotá	11001. Bogotá D.C.	1	20
209	FCS	Tecnología en Regencia de Farmacia	5	Meta	50001. Villavicencio	1	20
210	FCS	Tecnología en Regencia de Farmacia	5	Meta	50001. Villavicencio	1	20
211	FCS	Tecnología en Regencia de Farmacia	5	Meta	50001. Villavicencio	1	20
212	FCS	Tecnología en Regencia de Farmacia	5	Meta	50001. Villavicencio	1	20
213	FCS	Tecnología en Regencia de Farmacia	5	Meta	50606. Restrepo	1	20
214	FCS	Tecnología en Regencia de Farmacia	3	Meta	50606. Restrepo	1	30
215	FCBI	Ingeniería de Sistemas	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
216	FCBI	Ingeniería de Sistemas	7	Antioquia	5001. Medellín	4	40
217	FCBI	Ingeniería de Sistemas	10	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
218	FCBI	Ingeniería de Sistemas	9	Santander	68001. Bucaramanga	4	40
219	FCBI	Ingeniería de Sistemas	10	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
220	FCBI	Ingeniería Electrónica	8	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	30
221	FCBI	Ingeniería Electrónica	6	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
222	FCBI	Ingeniería Electrónica	7	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
223	FCBI	Ingeniería Electrónica	9	Boyacá	15238. Duitama	3	40
224	FCBI	Ingeniería Electrónica	9	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	30
225	FCBI	Ingeniería Electrónica	7	Antioquia	5001. Medellín	4	40
226	FCBI	Ingeniería Electrónica	8	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	40
227	FCBI	Biología	8	Meta	50001. Villavicencio	1	20
228	FCBI	Biología	8	Meta	50001. Villavicencio	1	15
229	FCBI	Biología	8	Cundinamarca	25594. Quetame	1	15

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 10 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	


230	FCBI	Biología	8	Meta	50568. Puerto Gaitán	6	10
231	FCBI	Biología	2	Meta	50001. Villavicencio	1	20
232	FCBI	Biología	2	Meta	50006. Acacias	1	20
233	FCBI	Biología	3	Magdalena	47001. Santa Marta	8	20
234	FCBI	Biología	4	Meta	50568. Puerto Gaitán	3	20
235	FCBI	Biología	4	Cundinamarca	25377. La Calera	4	20
236	FCBI	Biología	5	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	15
237	FCBI	Biología	5	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	15
238	FCBI	Biología	6	Cundinamarca	25438. Medina	1	20
239	FCBI	Biología	8	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	15
240	FCBI	Biología	6	Cundinamarca	25438. Medina	1	20
241	FCBI	Biología	6	Meta	50568. Puerto Gaitán	1	20
242	FCBI	Biología	7	Meta	50573. Puerto López	1	8
243	FCBI	Biología	7	Meta	50689. San Martín	1	8
244	FCBI	Biología	7	Meta	50568. Puerto Gaitán	3	10
245	FCBI	Biología	7	Meta	50223. Cubarral	2	10
246	FCBI	Biología	7	Bogotá D.C.	11001. Bogotá D.C.	1	10
247	FCBI	Biología	9	Cundinamarca	25758. Sopó	1	10
248	FCBI	Biología	9	Meta	50573. Puerto López	1	10
249	FCBI	Biología	9	Meta	50313. Granada	1	10
250	FCBI	Biología	9	Valle	76001. Cali	5	10
251	FCBI	Biología	9	Meta	50001. Villavicencio	1	15

Las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el transporte a contratar para garantizar el cumplimiento total y normal desarrollo de las prácticas académicas son las siguientes:

- Los modelos de los vehículos a contratar estén habilitados por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio.
- Prestar el servicio de transporte integral a todo costo en seis (06) vehículos con conductor, incluyendo el mantenimiento y provisión de combustible para la movilización de los estudiantes de la Institución.


Nota: El contratista será el único responsable de las sanciones, multas y comparendos que la autoridad le llegar a imponer durante la prestación de servicio de transporte.

- Capacidad de pasajeros de los buses: De los buses ofrecidos para prestar el servicio, por los menos cuatro (4) deberán ser de treinta y siete (37) pasajeros o más.
- Los buses no deben tener más de veinte (20) años de servicio, contados del año 2016 hacia atrás, en todo caso los buses ofrecidos deberán estar habilitados por el Ministerio de Transporte para la Prestación del Servicio, en el cual deberán aportar la certificación que acredite tal situación.
- Cumplir estrictamente las leyes laborales vigentes en materia del pago de salarios y prestaciones sociales, los cuales serán por cuenta del CONTRATISTA. El supervisor del contrato designado por la Universidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
- Garantizar que los vehículos a través de los cuales se prestará este servicio sean preferiblemente siempre los mismos, al igual que los conductores, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En este último caso, se informará al supervisor del contrato la

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 11 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	

identificación del conductor suplente, las características del vehículo alterno y el plazo en el que durará el cambio de personal.

- Garantizar que los conductores están debidamente entrenados, calificados, debidamente presentados e identificados con su respectivo carné de la empresa prestadora del servicio.
- La Universidad se reserva el derecho de escoger y ordenar las prácticas que considere convenientes y así mismo, aplazar las fechas con un (1) día de anticipación.
- Disponer de conductores que cuenten con las siguientes características:
- No tener multas o comparendos que no hayan sido pagados o atendidos.
- Tener conocimiento de las rutas, vías y direcciones del Departamento del Meta y todo el país, así como conocimiento en medidas preventivas y cumplimiento de las disposiciones de tránsito.
No contar con antecedentes penales.
- Garantizar la prestación del servicio todos los días hábiles de la semana o calendario si fuere necesario.
- Mantener en perfecto estado mecánico y eléctrico todo el parque automotor ofrecido, con las condiciones seguridad legalmente establecidas. Asimismo, se requiere que el automotor cuente con excelentes condiciones de limpieza y al momento de prestar el servicio con el combustible necesario para realizar los recorridos requeridos.
- La cantidad mínima de vehículos a prestar dicho servicio será de seis (6) buses; en caso de ser necesario y de presentarse más prácticas de las que normalmente se ejecutan en un día, debe haber la disponibilidad de uno o más vehículos que cumplan con los requisitos aquí mencionados.
- La cantidad mínima de puestos con que cuente cada uno de los vehículos debe ser igual o mayor a 30, debido a que el número de estudiantes por programa cumple con esta condición, asimismo, algunas áreas visitadas son reducidas en espacio, lo que hace necesario destinar un vehículo pequeño, siempre y cuando esté relacionada en el anexo 2; pero cuando el número de estudiantes supere los cuarenta puestos, es necesario asignar otro vehículo adicional
- Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto Nacional 348 de 2015 y demás normas relativas a la clase de transporte contratado.
- Garantizar el amparo de los riesgos previsibles durante la prestación del servicio de transporte a los funcionarios, para lo cual deberá contar con las pólizas de seguros: SOAT, Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y contractual.
- Suministrar para la prestación del servicio, el combustible, el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo, el aseo y los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos y seguridad de sus ocupantes.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 12 de 15	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

- Disponer de parqueadero cuando fuere necesario para los vehículos utilizados en la prestación del servicio.
- Acreditar que cuenta con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual de que trata el artículo 17 del Decreto Nacional 348 de 2015.
- Las demás que sean acordadas con el supervisor del contrato.

Destinos

Las prácticas Académicas de la institución, se realizarán a diferentes lugares del territorio nacional, se realizan según el destino programado por las diferentes Facultades de la Universidad debidamente aprobadas por Vicerrectoría Académica.

Exigencias Adicionales

- Los buses en que se preste el servicio deberá tener en la parte frontal y posterior un aviso que contenga el nombre de la entidad y logotipo.
- En caso de ser necesario, por motivos técnicos y/o mecánicos o de fuerza mayor el cambio de uno de los vehículos para la prestación del servicio se deberá realizar el cambio respectivo por otro que cumpla con los requisitos aquí mencionados.
- El personal que opere los vehículos, debe ser idóneo que reúnan los requisitos legales para desempeñar dicha labor y contar con los documentos que así lo acrediten.

Rutas de desplazamiento y Horarios

Las rutas de desplazamiento se realizarán de acuerdo con la programación que la Vicerrectoría Académica haga llegar a esta oficina de las prácticas aprobadas de las diferentes Facultades, donde se relacionan los lugares a visitar y los horarios establecidos por cada programa y su respectivo docente.


Lugar de Partida y Llegada

Los lugares de partida para la realización de las prácticas académicas serán en la carrera 34 con calle 33A y 33B continuo al parque de los Estudiantes, los vehículos deberán estar con quince minutos antes de la salida programada.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para establecer los valores probables base del objeto contractual, nos basamos en un estudio de mercado detallado de cada uno de los servicios requeridos referenciados para cada práctica el cual arroja un valor promedio de cada práctica, incluidos los impuestos de ley.

Tomando como referencia la proyección del Plan Anual de Adquisiciones estimada para el primer semestre del año 2016 y previendo lo urgentemente requerido, el valor estimado para realizar el proceso de contratación es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$236.000.000) MCTE**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 13 de 15	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

A lo anterior, incluidos los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del servicio efectivamente prestado, en pagos mensuales, previa presentación de la factura o documento de cobro, a este se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de la supervisión del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo a: C- **Inversión 640 Estampilla PROUNILLANOS, Sub Programa, 705 Estampilla PROUNILLANOS. Proyecto:** 01 Desarrollo de visitas y prácticas extramuros como herramienta... **Recurso:** 90, **Centro de Costos** Ingresos Corrientes – 7127 desarrollo de visitas y prácticas extramuros como herramienta... **Vigencia Fiscal** 01/03/2016 **Valor** \$236.000.000.00


6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2° Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 **Invitación Abreviada**, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **INVITACION ABREVIADA.**

7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO POR LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.	los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	Riesgo bajo	50% Universidad 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.	Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO GEOLÓGICO, AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO.	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas previsibles que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato. Multas impuestas por daños o impactos que genere el contratista al medio ambiente del desarrollo del contrato.	Riesgo bajo	100% Contratista


	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 14 de 15	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

RIESGO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos.	Riesgo Alto	100% Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas (diferentes a la Universidad de los Llanos) que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de las mismas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA	Falta de idoneidad del personal	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN	Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución de contrato.	Riesgo bajo	50% Contratista 50% Universidad
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO SOBERANO	Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE:	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Riesgo bajo	50% Contratista/ 50% Universidad
RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE:	Ocurrencia de un desastre natural y los resultados en costo, plazo y cantidades de obra en caso de evento	Riesgo bajo	100% Contratista

8. – GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4), meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 15 de 15	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

- c) **PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- d) **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

9. – SUPERVISION

La Universidad de los Llanos conforme a la Resolución Rectoral 1833 de 2014 realizará la labor de supervisión por intermedio del Jefe de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos o quien haga sus veces.

JAIME OSCAR GUTIERREZ TAMAYO
Jefe Oficina de Servicios Generales

Proyecto: Angélica V.